



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-MPC

Cusco, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

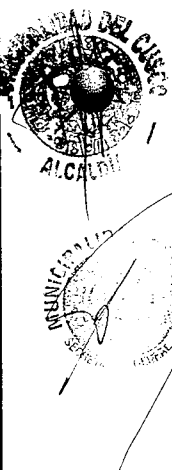
Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia, prescribe: *“Artículo 8.- Conformación del Directorio (...) 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)”*;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, dispone: *“8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 49-2020-MPC, de fecha 25 de julio de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó: *“ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Cusco, a la Primera Regidora, señorita ROMI CARMEN INFANTAS SOTO, con eficacia anticipada desde el día 24 de julio de 2020, hasta el 09 de agosto de 2020, con todas las atribuciones y obligaciones que se encuentran enmarcadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables.”*; asimismo; mediante Acuerdo Municipal N° 51-2020-MPC, de fecha 10 de agosto de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó: *“ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Cusco, a la Primera Regidora hábil, señorita ROMI CARMEN INFANTAS SOTO, desde el día 10 de agosto de 2020, hasta la reincorporación del Dr. Ricardo Valderrama Fernández, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, con todas las atribuciones y obligaciones que se encuentran enmarcadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables.”*;



Que, por Informe N° 469-GDHS/MPC-2020, el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, emite informe en mérito al punto 6.2.1 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, bajo el siguiente argumento: "(...) informo a Ud., que haciendo una verificación de los documentos presentados por los señores Elvis Salas Ninantay y Helmuth Amel Vera Enríquez, para ser designados como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, se DA CONFORMIDAD respecto al cumplimiento de a documentación presentada establecida en los numerales 5.2 y 5.3 del citado lineamiento";

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;


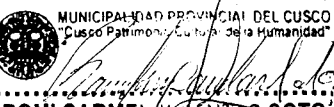
Por tanto, **EN VIRTUD A LO EXPUESTO Y, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1411;**


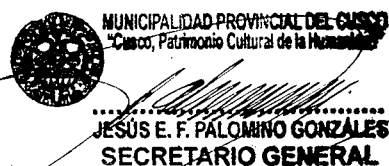
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al médico cirujano **HELMUTH AMEL VERA ENRIQUEZ**, como **Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco**, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
ROMI CARMEN MANTAS SOTO
ALCALDESA (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

.....
JESÚS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL